



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PAGO POR CONSIGNACIÓN - PRESTACIONES SOCIALES -2021-00038-01

TRABAJADOR FALLECIDO: OMAR TRUJILLO GARZÓN

SOLICITANTES: BLANCA JANETH VARGAS RAMÍREZ.

YOLANDA BLANCO TUNAROSA

EMPLEADOR CONSIGNANTE: RENAL MEDICAL MARKETING LTDA

Verificada la carpeta contentiva del pago por consignación, el Juzgado dispone:

1. Requierase a la sociedad RENAL MEDICAL MARKETING LTDA para proceda a realizar la publicación de los avisos de que trata el art. 212 del C.S.T., teniendo en cuenta que, no solo debe obrar el nombre del trabajador fallecido, sino el de aquellas personas que hayan concurrido en calidad de beneficiarios a reclamar las prestaciones sociales, y que hayan acreditado tal calidad; lo anterior, comoquiera que los dos avisos allegados carecen de la mencionada información, y se sabe que las señoras Blanca Janeth Vargas Ramírez y Yolanda Banco Tunarosa efectuaron el pago de las prestaciones sociales del trabajador fallecido.
2. Requierase al Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca, para que ponga a disposición de este despacho, los dineros depositados a ordenes del mencionado estrado judicial el 25 de marzo de 2021, por la empresa RENAL MEDICAL MARKETING LTDA con NIT 800.182.918-8 por concepto de las prestaciones sociales que le hubieren podido corresponder al señor OMAR TRUJILLO GARZÓN (Q.E.P.D.) con C.C. 80.280.365, cifra que asciende a \$1.979.414,00; líbrese oficio en tal sentido, y tramitese por secretaría.

Lo anterior, por cuanto la conversión realizada el día 1 de diciembre de 2021, fue efectuada únicamente por el valor de \$18.100,00, a nombre de OMAR TRUJILLO GRAZÓN (sic).

3. Requierase al Tribunal Eclesiástico Diocesano de Facatativá para que i) remita copia de la sentencia de nulidad matrimonial proferida el 13 de mayo de 2016 dentro del proceso adelantado por los contrayentes OMAR TRUJILLO GARZÓN con C.C.80.280.365 y BLANCA JANETH VARGAS RAMÍREZ con C.C.20.352.405, con su correspondiente constancia de ejecutoria, e ii) informe si la mencionada sentencia fue remitida a la Registraduría Nacional del Estado Civil para su

correspondiente inscripción en el folio No. 958881 de 24 de noviembre de 1998 del registro de matrimonios.

4. Requiérase a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL del municipio de Sasaima – Cundinamarca, para que remita copia del folio 958881 de 24 de noviembre de 1998 con sus correspondientes notas marginales.

NOTIFIQUESE, (1)

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE